# Boleting

## LA PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.),

S. A R. la Serma, Sra. Princesa de Astúrias y las Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### MODELOS

á que hace referencia la circular de la Administracion eco-nómica inserta en el Boletin número 148 correspondiente al Miércoles 7 del actual.

MODELO NÚM. I.

REGIMIENTO (DE TAL ARMA), NUM.

TAL BATALLON, ESCUADRON Ó BATERIA.

Recibi del Municipio de este pueblo tantas (en letra) raciones de pan para el suministro de los indivíduos que por Compañias al respaldo se expresan, pertenecientes al dia ó á los dias del presente mes.

de 187

ZHVO DA Empleo y firma del encargado de la extraccion,

Son (EN NUMERO) RACIONES DE PAN.

Dénse tantas (en letra) raciode pan.

OSTOD IS ODSSOTT EL ALCALDE, OTTO Empleo y firma del Comandante de la fuerza,

S. Los recibos pertenecientes abilas la bolles expresa rán el Regimiento, Batallon é Escuadron à que corresponda la fuer za, la clase de la guardia, sea de prevencion é por cualquier our COMPAÑIAS. NOMBRES. RACIONES. Sargento 2. Munuel Romero. Cabo 1.º Antonio Guzman. Otro. Francisco Aparicio. Soldado. Juan Anton. Felipe Asensio. Tomás Lopez. Juan Rodriguez. Simon Rufes. Baltasar Lopez. Antonio Alvarez. Total....

Nota. Dorso del Modelo número 1,

#### OBSERVACIONES.

- 1. Todo recibo de suministro de pan perteneciente á partidas sueltas de cualquiera de las Armas del Ejercito y Guardia Civil, debe expresar el nombre y número del Regimiento, Batallon, Brigada ó Escuadron, segun la respectiva Arma á que perteneciere la fuerza, expresando en letra el número de raciones, los dias á que pertenecen, y haciendo referencia á la fuerza nominal del respaldo; debe fecharse con demostración del dia mes y año en el mismo debe fecharse con demostracion del dia, mes y año en el mismo punto en que se verifique la extraccion y firmarlo el individuo que punto en que se verinque la extracción y firmarlo el individuo que reciba las raciones, expresando en la antefirma su clase de oficial, sargento ó cabo; deberá repetirse en guarismo al costado izquierdo el número de raciones, lo visará con su firma el jefe que mande la fuerza y el Alcalde pondrá el Dése en la misma forma, repitiendo de su puño y letra el número de raciones conforme se figura en el anterior modelo núm. 1, en el respaldo se figurarán nominalmente, y con expresion de companias ó escuadrones, los individuos á quienes pertenezcan las raciones cuyo total debe ser igual al del cuerro nes pertenezcan las raciones cuyo total debe ser igual al del cuerpo
- 2.a Cuando se suministre á un Batallon firmará el recibo el Abanderado y lo visará el Jefe, y en este caso el respaldo, en lugar de ser nominal, se limitará á compañías, designando en igual forma el número de raciones que á cada una corresponda, conformo se figura en el respaldo del modelo núm. 1.
- 3.ª Cuando la fuerza pertenezca á varios Batallones, se dará recibo separado por cada uno de ellos.
- 4 ª Si se hacen suministros á quintos que marchan á incorporarse á sus Regimientos ó à desertores que se conduzcan á los de su procedencia, se estampará en los recibos la expresion del Batallon ó Escuadron siempre que fuera posible, y en su caso la del Regimiento.
- 5.a A los individuos que marchen sueltos con pasaportes y que no saben firmar, por cuya causa lo hace otro á su ruego, es indis-

North Dorso det Modelo número 2.

pensable se exprese el nombre del indivíduo á quien se suministre, sin cuya circunstancia no será admisible. Tanto para esta clase como para la de desertores, no puede dispensarse la falta de copias de pasaportes.

- 6.2 Todo recibo enmendado ó raspado será inadmisible.
- 7.a Los recibos del suministro, tanto de raciones de etapa como de socorros en metúlico, se extenderán en la misma forma que para los del pan, sustituyendo en su lugar la especie de etapa ó los socorros en metálico, segun el caso.
- 8.ª Si fuese el suministro de etapa se expresarán.
- 9 a Las porciones á que se refiere la anterior nota, serán las prescritas por el Cuadro de equivalencia aprobado por Real órden de 26 de Mayo de 1863 y sus modificaciones porteriores.

#### MODELO NUM. 2.

REGINIENTO (DE TAL ARMA,) NÚM.

TAL BATALLON, ESCUADRON O BATERIA.

Recibi del Municipio de este pueblo tantas (en letra) raciones ordinarias de cebada y tantas (en letra) ordinarias de paja para el suministro de los caballos que al respaldo se expresan, perteneciente al dia o los dias del presente mes.

de 187

Empleo y firma del encargado de la extraccion,

Son (en numero) raciones ordinarias de cebada.

1dem jo T idem de paja,

Felipe Asensio. Tomás Lopez Juan Rodriguez

Dénse tantas (en letra) raciones ordinarias de cebada y tantas (en letra) raciones ordinarias de paja remin cleboli leb car

EL ALCALDE,

Empleo y firma del Comandante de la fuerza

1. Todo recibo de suministro de par rertenciante à partidas sueltas de cualquiera de las Arablacia Ablolle Guardia Civil. debe expresar el nombre y número del Regimiento, Batalion. iderza, expresando en lotra el número de raciones, ios días a que perteneciere la pertenecien, y haciendo referencia a la fuerza nominal del respaido; debe techarse con demostracion del día, mes y año en el mismo punto en que se verifique la extracción y firmarlo el individuo que reciba las raciones, expresando en la anteliana su clase de oficial.

\*\*RATACHORO ZHOLDAR\*\* debera ORANUN en guari ZHOLLATAR\*\* do izquierdo disserva con su nema el jet que mande la misma cuera de su nema el jet que mande la misma cuera de su nema el jet que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema el per que mande la misma cuera de su nema cuera de su nema

le ne Brugiescuadrones d'enci de Caballos de Britel y onne us el ethermanimorbaterias, il es oblade MULOS. Il mun CEBADA TOTTE PAJA tenezcan las raciones cuyo total debe ser igual al del cuerpo

2.4 Cuando se suministro à un Batallon firmara el recibo el Abanderado y lo visarà el fele, y en este caso el respaldo, en lugar de ser nominal, se limitarà à companias, designa 1810 en igual forma ilgura en el raspaldo del modoro mim.

in the za periodezea a varios Batallones, se dara recibo separado por cada uno de ellos ..... selator

su procedencia, se estampara en los recibos la expresion del Bata-

no saben firmar, por cuya causa lo nace orro à su ruego, es indis-

Noza. Dorso del Modelo número 2.

#### OBSERVACIONES.

- 1.a Las observaciones del modelo núm. 1 son extensivas por analogia al presente.
- 2ª En los recibos del suministro hecho à los potros que se conduzcan á sus Cuerpos no será necesario que se exprese el Escuadron ó Batería, si no se conoce; pero si el Regimiento á que pertenezcan,
- 3.2 En los recibos del suministro que se verifique para los caballos de Jefes, Oficiales é indivíduos sueltos ó pertenecientes á institutos á pié, se expresará el empleo y nombre de los mismos.
- 4.ª Cuando se suministren raciones extraordinarias de cebada ó paja, los recibos que de ellos se cedan, lo serán por ordinarias, verificándose al efecto la oportuna reduccion en el concepto de que la racion ordinaria de cebada es de celemin y medio, ó sea en litros 6'9375, y la extraordinaria de dos celemines, ó sea en litros 9'25; y con respecto á la paja de 6 kilógramos la ordinaria, y de 8.750 kilógramos la extraordinaria.
- 5.ª Cuando á falta de cebada ó paja se suministren otras especies, se expresarán en los recibos las que sean, y el tanto que se suministre por racion. e a R. in sorma st

e bebevon miz , sho MODELO NUM. 3.

S. M. el Rey (Q. D. G.), REGIMIENTO (DE TAL ARMA), NUM

TAL BATALLON, ESCUADRON Ó BATERÍA.

#### UTENSILIOS DE CUARTELES.

tantas plazas ó de tantos caballos, pertenecientes al dia ó á los dias del presente mes 300 M

de

de 187

Empleo y firma del encargado de la extraccion,

Son (en numero) litros de aceite, kilogramos de carbon.

Dénse tantos (en letra) litros de aceite y tantos (en letra) kilógramos de carbon.

Empleo y firma del encargado de la fuerza.

Recibi del Municipio de este pue tas (en letra) raciones de pan para al respaldo se expresan, perteneo

Sello de la Alcaldia.

positive at ab observance lab amulOBSERVACIONES.

1. Las observaciones del modelo núm. 1 y 2 son extensivas por analogia al presente, así como tambien al detall expresado al dorso de ambos.

2.ª Se darán con separacion los recibos pertenecientes al utensilio de cuarteles y cuadras de caballos de los guardias. Los de cuarteles se darán con sujecion al presente modelo, advirtiendo que, cuando la tropa se halla alojada, no devenga derecho al aceite, y si sólo al carbon ó leña para los ranchos.

3.ª Los recibos pertenecientes al utensilio de guardias expresarán el Regimiento, Batallon ó Escuadron á que corresponda la fuerza, la clase de la guardia, sea de prevencion ó por cualquier otro concepto, detallando el número de hombres ó plazas de que conste.

#### MODELO NUMEROS. MODELO NUMERO 4,

PROVINCIA DE TAL.

or

Es-

lue

cans.

aó reue ros ; y

pese

de e-

r

0

#### PUEBLO DE TAL.

9 99 MES DE TAL DE 187

RELACION del suministro de pan, cebada y paja hecho en este mes á Cuerpos y clases del Ejército (ó á la Guardia Civil), que se presenta por el Municipio de dicho pueblo al Comisario de Guerra de esta provincia, para su abono en los términos prescrito por la Instruccion de

Número	NOMBRES de los	NÚMERO DE RACIONES.		
recibos. SUS FECHAS. CUERPOS.	à oup a perceptores.	Pan.	Cebada	Paja.
Tal Batallon	D. N. N.	»	»	*
Tal Escuadron	do houses of New	»	n	
Tal Batallon o batería.  Tal Regimiento.	ine and a nearent	) »	"	*
Dia tal Ingenieros Tal Batallon	rmild oup D. N. N.	»		*
	Totales			»

VALORACION.

							Pesetas	Céntimos.
abs	Diputacion prov Las tantas idem (e para id., import Las tantas id. (en l importan	incial para n letra), de ce can l	tal mes, importan .  bada á tantas pesetas  i, á tantas pesetas y t	y tantos céntimos ( antos céntimos (en la antos céntimos (en la	en letra), cad etra) cada una	da una, segun precio fij a una, segun id., id., p a, segun id., id. por id. Regimiento del Rev.	ARMÁS.bi ro  "bi sraq  "bi sraq  Infanteria.	1) n ))
40	Asciende el impo	orte de esta r	elacion á tantas peset	as y tantos centimos	s (en letra).	Regimiento Santiago, i	Caballería	
41	77				OT	de Firma del Secretario del	de 187	
	El Alcalde,					r irma aei secretario del	Ayunamento.	

(Sello de la Alcaldia.)

Nort. Dorso del model número 5.

### OBSERVACIONES,

Conocida ya en todos sus detalles la forma en que los Ayuntar fuerzas del Ejército y Guardia Civil, y publicados tambien los mo 1, Los recibos del suministro de utensilios se comprenderán en una relacion como la presente, con la variante de los epígrafes de

guen á ada uno de estos, para lo cual es indisposes. COMARDOLINA mente el modo y forma con que han de hoce son sonteres evitar de voluciones y perjuicios à los interes expressors el company el conserva el conse Los del etapa se comprenderán en otra relacion igual á la presente, pero tambien con la variación de los epigrafes, según las es pecies que constituyan el suministro, con arreglo al cuadro de equivalencias aprobado por Real órden de 26 de Mayo de 1863 y sus modificaciones posteriores.

3. Los del suministro á metalico se comprenderán igualmente en otra relacion como la presente con la variante del epigrafe de pero tambien con la variante del epigrafe de pero tambien

setas céntimos.

EST. TIP. DE P. MENGHAGA

Nota. Dorso del Modelo número 4.

NUMERO DE RACIONES.

Pan. Cebada Puja.

#### MODELO NÚMERO 5.

MODELO NUMERO 4,

## TEL Bon Finde T. Secretario del Ayuntamiento de ad AIMIVORA

CERTIFICO: Que en el dia de hoy se ha presentado en este Municipio D. F. de T., (empleo y Cuerpo á que pertenece), Comandante de la fuerza que al respaldo se expresa, solicitando para este dia el suministro de raciones que á la misma corresponde y que no ha extraido. Y no pudiendo exhibir con arreglo á lo prescrito para estos casos el correspondiente pasaporte de que no es portador, porque la autoridad militar de tal punto (aquí se consignará el concepto y motivo de la órden de salida de su habitual residencia, y segun el caso, la causa de la omision del pasaporte); el referido Comandante hizo á presencia del Señor Alcalde y del Secretario que suscribe, la declaracion que precede á los efectos prevenidos por la regla 1.º de la Real órden de veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. Y para que conste, doy la presente que firman conmigo fos referidos Comandante y Alcalde en, Tal de de mil ochocientos setenta y punto, á

> Firma del Alcalde, F. de T.

Firma del Comandante de la fuerza, F. de T.

Firma del Secretario, F. de T.

Pesetas Centimos.

			Les tantas raciones (en letra), de pan à tantas pesetas y tantos centimos (en la continue de la	<b>D</b>
"	ARMAS. Di 10	CUERPOS O CLASES	BATALLONES Ó ESCUADRONES LOS CONTROL DE LOS CONTROL	aballos,
((	Infanteria	Regimiento del Rey, número 1. Batallon de Reserva, número 3.	1. Segundo Batallon. 1 , 40	1
	Caballería	Regimiento Santiago, número 9.	Ase 35 de el impo 4 e de esta relacion a tantas per norbausa generos (en. 9	, 40
	de 187 l Ayuntamiento.	de Firma del Seeretario de	Total de la fuerza.	41
			oblesia iw	

Dorso del model i número 5:

#### OBSERVACIONES,

Conocida ya en todos sus detalles la forma en que los Ayuntamientos han de practicar la entrega de los suministros que reclamen las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, y publicados tambien los modelos para la redaccion de todos los documentos que se requieren; á la Administracion de mi cargo, resta tan solo recomendar á los Sres Alcaldes y Secretarios Municipales la mayor claridad y exactitud en la formación de los datos que se exigen, con sujeción extricta á lo que prescribe la anterior Instrucción, modelos y observaciones que siguen à cada uno de estos, para lo cual es indispensable hacer un detenido estudio de todo su contenido con el fin de conocer minuciosamente el modo y forma con que han de hacerse los suministros y la manera de tramitar y justificar los expedientes, único medio de importe de los anticipos que por este concepto hagan las Corporaciones municipales.

Esta Administración debe advertir, por último, que los expedientes han de remitirse directamente á la Comisaría de Guerra, esta blecida en esta Capital dentre de los tórminos que so marcan de conformidad á la provapida en el actividad de la conformidad de la provapida en el actividad en esta Capital dentre de los tórminos que so marcan de conformidad á la provapida en el actividad en esta Capital dentre de los tórminos que so marcan de conformidad á la provapida en el actividad en esta Capital dentre de los tórminos que so marcan de conformidad á la provapida en el actividad en el actividad en esta Capital dentre de los actividad en el actividad el actividad en el actividad el actividad en el actividad el actividad

blecida en esta Capital, dentro de los términos que se marcan, de conformidad á lo prevenido en el artículo 6.º de la Instruccion inserta eq el santeriormente. Logrono 3 de Noviembre de 1877.—El Jefe de la Administracion, Luis M. de Robles.

EST. TIP. DE F. MENCHACA